



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 184 -2014-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 10 MAR. 2014

VISTO:

El Memorando N° 017-2014-GRA/PR de fecha 28 de enero del 2014, y demás documentos que se adjuntan al presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el primer párrafo del artículo 44° de la ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, están sujetos al régimen laboral aplicable a la Administración Pública, conforme a ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe que: "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios. Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios",

Que, mediante el Memorando N° 017-2014-GRA/PR de fecha 28 de enero del 2014, el Presidente Regional de Apurímac, dispone proyectar resolución para la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS AD HOC**, para que determine las responsabilidades administrativas disciplinarias y la sanción al que hubiere lugar respecto de los hechos irregulares y la conducta funcional mencionados en el Examen Especial a la Dirección Regional de Educación de Apurímac y Unidades de Gestión Educativa Local Informe N° 007-2013-2-5333 del ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC;

Por lo expuesto en uso de las atribuciones y facultades otorgados mediante la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de diciembre de 2010;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR LA COMISION ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AD HOC, del Gobierno Regional de Apurímac, responsables del conocimiento, indagación y conducción del procedimiento disciplinario contenido en el Informe N° 007-2013-2-5333 del ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, colegiado que se encontrará según detalle:

- Dr. Carlos Monteagudo Gonzales Presidente
- Abog. Ronald Juárez Hurtado Secretario
- Ecpn. Mario Roca Caso Integrante

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac y a las instancias correspondiente del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
Presidente Regional
Gobierno Regional de Apurímac

ESR/PR.
RJH/DRAL.
Eppq/Abog.

